



Consejería de
Educación y Empleo
Dirección General de
Innovación
e Inclusión Educativa

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III
Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.iuntaex.es>

INSTRUCCIÓN Nº 16/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LA SELECCIÓN Y EL DESARROLLO EXPERIMENTAL DEL PROGRAMA “CONECTA-2: REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CO-DOCENCIA” EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

Primera. Objeto.

Segunda. Definición del programa.

Tercera. Objetivos del programa.

Cuarta. Características y desarrollo del programa.

Quinta. Destinatarios del programa y perfil del docente.

Sexta. Selección del grupo – clase.

Séptima. Funciones del profesorado implicado en el programa.

Octava. Funciones del Equipo Directivo del centro educativo

Novena. Funciones de los Servicios de Orientación.

Décima. Documentación del programa.

Undécima. Asesoramiento y seguimiento del programa.

Duodécima. Evaluación del programa.

Decimotercera. Formación y reconocimiento al profesorado participante.

Decimocuarta. Entrada en vigor.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/17



La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su Título Preliminar explicita que esta Ley ,” plantea un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje”, así como los principios en los que se inspira el sistema educativo, señalando entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Por otro lado, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 10, recoge que el sistema educativo extremeño garantizará una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Solo un sistema educativo de calidad inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado educativamente vulnerable, en un sentido global y en una perspectiva de aprendizaje permanente.

A su vez, el Decreto 14/2022, de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6.1 contempla “tanto medidas de refuerzo educativo como de ampliación o profundización cuando su progreso (el del alumnado de Educación Primaria) así lo requiera”. Mientras que para Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 9.2 del citado Decreto “en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo”, pudiéndose adoptar en cualquier momento del curso, “tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise”

Además, entre los fines prioritarios de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura se encuentran los objetivos de elevar los niveles de éxito educativo en la enseñanza obligatoria y el avance hacia una educación inclusiva y de calidad.



Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/17



De cara a la puesta en marcha de este Programa “CONNECTA-2: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CODOCENCIA” y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015, de 7 de agosto, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primera.- Objeto.

1. La presente instrucción tiene por objeto establecer la selección de centros públicos que impartan enseñanzas de primaria o de secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo experimental del Programa “CONNECTA-2: Refuerzo educativo desde la co-docencia” en el curso escolar actual 2022/2023.
2. Igualmente, pretende recoger los aspectos relativos a la organización y el funcionamiento del programa en los centros destinatarios del mismo.



Segunda. Definición del programa.

1. El programa “CONNECTA-2” es una actuación de refuerzo educativo incluida dentro de las acciones de mejora del éxito educativo y la permanencia del alumnado en general, incidiendo especialmente en el alumnado educativamente vulnerable (en adelante AEV).
2. Este programa queda articulado a través de la docencia compartida, garantizando el derecho a la inclusión a través de la personalización del aprendizaje, facilitando la participación, la presencia y el progreso de todo el alumnado en el aula además de la mejora profesional docente.
3. Para fomentar el éxito educativo de todo el alumnado este programa promocionará un modelo competencial, el uso de metodologías inclusivas y un enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje, además de propiciar los espacios y momentos necesarios para llevar a cabo la Co-tutoría

Tercera.- Objetivos del programa.

1. Conecta-2 como programa pretende, como finalidad básica el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, matemática, científico-tecnológica (STEM), además de la personal, social y de aprender a aprender de cara a favorecer la mejor transición posible del alumnado desde la etapa de educación primaria a la de secundaria.
2. Con la aplicación de este programa, de forma específica, se alcanzan los siguientes objetivos específicos:
 - 2.1. Mejorar la *evaluación positiva* ligada al éxito educativo y social de todo el alumnado, con especial atención al AEV.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/17



- 2.2. Proporcionar una respuesta inclusiva para todo el alumnado desde un *trabajo competencial* en el aula.
- 2.3. Contribuir a la *mejora de la respuesta educativa* a través de procesos de evaluación, planificación y práctica docente desde un enfoque inclusivo, apoyando el trabajo educativo del tutor/a y del equipo docente.
- 2.4. Favorecer *nuevas formas de organización e inclusión en el aula ordinaria* mediante una actuación colaborativa con el profesorado de aula.
- 2.5. Promover la competencia docente a partir de la colaboración y el uso de *metodologías innovadoras, inclusivas y estrategias basadas en el Diseño para el Aprendizaje Universal. (en adelante DUA)*
- 2.6. Fomentar *la interacción y el trabajo conjunto*.
- 2.7. Permitir *diferentes niveles de resolución y complejidad* a partir de una propuesta global.

Cuarta. Características y desarrollo del programa.

1. La docencia compartida es una estrategia organizativa que implica la planificación, diseño e implementación de una acción didáctica realizada en un tiempo determinado por dos o más docentes que comparten un mismo espacio y alumnado.

Se sustenta en la escuela inclusiva y en un nuevo concepto de apoyo, interviniendo en el propio contexto ordinario y bajo el prisma de la colaboración de toda la comunidad educativa, dotando de calidad a la propia enseñanza.

La docencia compartida presenta tres líneas básicas de actuación:

- Apoyo al profesorado.
- Apoyo al aula.
- Apoyo al alumnado.

2. Desde su autonomía pedagógica y de organización, los centros participantes en el programa desarrollarán docencia compartida mediante intervenciones de refuerzo educativo siempre dentro del contexto del grupo ordinario, desarrollando distintos *tipos de docencia compartida* como los relacionados en el **Anexo I**.

3. El adecuado desarrollo de este programa implica los siguientes aspectos:

- Seleccionar áreas o materias y grupos destinatarios para la estrategia educativa de docencia compartida.
- Planificar la dedicación de, al menos, **un mínimo del 50 por ciento de las horas lectivas de la materia o área elegida con el grupo clase seleccionado como destinatario**. Es recomendable desarrollar el programa desde menos materias o áreas pero asegurando tiempos y espacios que persigan la adquisición de competencias y propicien la acción tutorial por el /la docente de docencia compartida.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/17



- Generar espacios de coordinación y toma de decisiones conjuntas entre los Servicios de Orientación Educativa, docentes participantes y docente conecta2 a través de tiempos de coordinación periódica dentro del horario docente, al menos una vez al trimestre. Se facilita el **modelo de Acta de coordinación (Anexo II)**, como síntesis de las coordinaciones, documento de reflexión y planificación de actuaciones.

- Favorecer la transición entre las etapas de Primaria y Secundaria Obligatoria con el trabajo de la competencia personal, social y de aprender a aprender.

4. Esta co-docencia debe complementarse igualmente con un trabajo de co-tutoría, donde intervenir con el grupo clase para potenciar habilidades cognitivas y socioemocionales con el alumnado. En el caso concreto de centros de infantil y primaria, esta co-tutoría aparece integrada en el ejercicio propio de la co-docencia.

5. Este programa supone, tras la **Solicitud del centro interesado (Anexo III)**, la dotación de un o una docente por centro como recurso personal, a media jornada o jornada completa en base a los siguientes criterios, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria:

- Hasta dos grupos-clase supondrá la asignación de una media jornada. Con carácter excepcional, cuando el centro educativo cuente con dos grupos y un porcentaje de alumnado educativamente vulnerable superior al 30%, la administración educativa determinará la conversión de esta a jornada completa, siempre en base a la disponibilidad presupuestaria.

- De tres a seis grupos la asignación de una jornada completa y con más de seis grupos la asignación de dos jornadas completas.

En base a los resultados de evaluación inicial, la administración educativa procederá a la asignación de los recursos que correspondan a los centros solicitantes, priorizando aquellos centros que no cuenten con programas que comparten objetivos similares de mejora de las tasas de abandono temprano en educación.

Los centros educativos formularán las solicitudes según el modelo que se acompaña como Anexo III a la presente Instrucción enviando a la dirección de correo electrónico conecta-2@educarex.es. El plazo máximo de presentación de solicitudes de participación será de 7 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la Instrucción.

Quinta. Destinatarios del programa y perfil del docente.



1. Los grupos destinatarios de este programa serán:

-Centros de Educación Primaria: grupos de 5º y 6º de Educación Primaria

-Centros de Educación Secundaria: grupos de 1º y 2º de la ESO.

2. El perfil docente del **PROFESORADO CONECTA-2** que se va a poner en funcionamiento con este programa será del cuerpo docente de maestros de la especialidad de Educación Primaria con carácter general, aunque en base a la autonomía pedagógica de cada centro y las características y

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/17



necesidades específicas de apoyo educativo de su alumnado, podrá solicitar maestras o maestros con los perfiles de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje. En este caso, será necesario recoger en la solicitud el visto bueno del Servicio de Orientación Educativa que atiende o pertenece al centro educativo.

3. El PROFESORADO PARTICIPANTE CONECTA-2 será aquel o aquella docente del centro que acoge al profesorado Conectado-2, con el que se compromete a desarrollar actuaciones de docencia compartida, **Modelo de Compromiso Docente (Anexo IV)**. Deberá remitirse por el centro de forma conjunta a la solicitud de participación.

Sexta. Selección del grupo-clase.

1. Es conveniente el asesoramiento del orientador u orientadora educativa que atiende al centro en la selección del grupo o grupos participantes, en colaboración con el Equipo Directivo y el profesorado implicado (profesorado que imparte y participa).

2- El procedimiento de selección de grupos se registrará prioritariamente por la existencia de grupos clase con mayor número de alumnado educativamente vulnerable (AEV) dentro de los grupos destinatarios del programa.

Séptima. Funciones del profesorado implicado en el programa.

A las y los docentes inmersos en el programa (Profesorado CONECTA-2 y PARTICIPANTE) le corresponde el desarrollo conjunto de las siguientes funciones:

- Impartir docencia de manera conjunta en el grupo ordinario.
- Participar de manera conjunta en la planificación y seguimiento de los contenidos y tareas a través del **Plan de Actuación (Anexo V)**, que debe elaborar de manera unipersonal cada docente CONECTA-2 con el asesoramiento del Servicio de Orientación y el Equipo Directivo del Centro Educativo. El plazo concreto para su presentación será informado en las indicaciones de inicio del programa tras la incorporación del recurso o recursos personales asignado.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación entre docentes implicados y Servicios de Orientación Educativa.
- Colaborar en las reuniones de coordinación con las familias u otros agentes del contexto, promovidas por el centro.
- Participar en sesiones de formación e información relativas al programa.
- Elaborar la **memoria final de actuación del programa (Anexo VI)** de manera unipersonal por cada docente CONECTA-2, con el asesoramiento del Servicio de Orientación, de los docentes participantes y el Equipo Directivo del Centro Educativo. El plazo para su presentación será hasta el 30 de junio de cada curso escolar en los que se desarrolle el programa.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovación E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/17



Octava. Funciones del Equipo Directivo del centro educativo

Para un eficaz desarrollo de este Programa en cada centro educativo, resulta imprescindible que la dirección del centro participante desarrolle las siguientes funciones:

- Promover espacios y tiempos para la coordinación con los/las tutores/as y profesorado del grupo clase.
- Garantizar la elaboración del Plan de Docencia Compartida, su planificación, desarrollo y evaluación en el centro.
- Difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, informando para ello al claustro de profesores/as y al consejo escolar.
- Supervisar, a través de la Jefatura de Estudios, la necesaria coordinación y actuación conjunta del personal educativo implicado en su desarrollo.
- Recabar, custodiar y gestionar la documentación necesaria (anexos, memorias,...) así como el expediente del mismo.
- Colaborar en la selección de los grupos participantes junto con el Servicio de Orientación Educativa.

Novena. Funciones de los Servicios de Orientación.

El orientador u orientadora educativa del centro, en el ejercicio de sus tareas habituales, ya viene desempeñando labores de prevención de las dificultades de aprendizaje, de ahí que sus funciones se centrarán en relación al programa en:



- Participar en la selección del alumnado participante en el programa, según los criterios y el procedimiento indicados en la presente instrucción.
- Orientar el proceso de elaboración de Plan de actuación sobre co-docencia y co-tutoría, en base a las programaciones didácticas ya existentes y la Memoria del Programa.
- Asesorar psicopedagógicamente a los docentes responsables del desarrollo del programa en las metodologías activas e inclusivas.
- Impulsar las acciones de co-tutoría dentro del Plan de Acción Tutorial, priorizando las actuaciones centradas en el desarrollo de la gestión emocional y las habilidades cognitivas.

Décima. Documentación del Programa.

1. Cada centro deberá conformar un expediente **en formato digital** con toda la documentación referida al desarrollo del programa. Esta documentación debe quedar adjuntada en Rayuela, en el módulo Conecta-2 y archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

2. Este programa está financiado con fondos pertenecientes al programa operativo FSE + 21-27. Por ello, toda la documentación referida a su desarrollo deberá incorporar los logos de la Consejería de Educación y Empleo y la Junta de Extremadura y del propio fondo.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/17



Undécima. Asesoramiento y seguimiento del programa

1. Los centros educativos contarán con el asesoramiento directo de la Unidad de Programas Educativos, de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, para informar sobre los aspectos organizativos y psicopedagógicos que contribuyan a su desarrollo.
2. El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa llevará a cabo la labor de coordinación, asesoramiento y seguimiento de dichos aspectos organizativos y psicopedagógicos.
3. Corresponde a la Inspección de Educación de cada Delegación provincial la realización de las tareas de apoyo, asesoramiento y supervisión de su implantación, dentro de las actuaciones habituales de su Plan General de Actuación.

Duodécima. Evaluación del programa.

1. Al finalizar el curso escolar, los docentes conecta-2 que han desarrollado el programa elaborarán una memoria final con el visto bueno del equipo directivo, la cual se integrará en la Memoria anual del centro.
2. Además, en la memoria final del programa quedará reflejada, entre otros aspectos, la valoración del desarrollo del programa y las propuestas de mejora que serán la base del diseño y planificación del plan de actuación en el curso siguiente.
Con respecto al grupo, se debe incluir en la memoria una evolución medible del impacto que ha podido tener el programa, sobre todo en lo referido al desarrollo competencial del alumnado. Para ello, desde el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad se facilitará una rúbrica a modo de herramienta valorativa.



Decimotercera. Formación y reconocimiento al profesorado participante.

1. Se realizará una sesión inicial de información al equipo directivo y/o Servicios de Orientación Educativa, en su jornada lectiva vía convocatoria, sobre las características básicas del programa que no requerirá solicitud de permiso.
2. Al profesorado participante Conecta-2 se le facilitará una **formación específica inicial online sobre docencia compartida, voluntaria pero aconsejable**, que será reconocida con un crédito de formación por cada 10 horas recibidas, a través de una plataforma virtual habilitada a tal efecto.

De forma complementaria, se ofrecerá igualmente formación relacionada con metodologías innovadoras e inclusivas y estrategias de aprendizaje DUA a través de los distintos Centros de Profesores y Recursos de nuestra comunidad autónoma.

3. A todo el PROFESORADO PARTICIPANTE CONECTA-2 que cumpla los requisitos, se le reconocerá 3 créditos de innovación, siempre que se aporte el correspondiente **Certificado de la Dirección del centro (Anexo VII)** indicando su condición de docente que participa y la Evidencia

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/17



de Innovación del programa donde se refleje la aplicación de los conocimientos adquiridos (modelo: web <https://educarex.es/atencion-diversidad/reconocimiento-creditos-innovacion.html>.



4. El plazo para su presentación será igualmente hasta el 30 de junio de 2023.

Decimocuarta. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.



Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/17



ANEXO I: ASPECTOS BÁSICOS SOBRE CO-DOCENCIA

1.- DEFINICIÓN

Co-docencia es toda aquella actuación didáctica compartida relativa a planificar, diseñar, poner en práctica y evaluar durante un tiempo determinado por dos o más docentes en un mismo espacio físico”. Realizar labores de docencia compartida supone de forma implícita colaborar en el desarrollo de la labor tutorial.

2.- OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

- Transformar el concepto de apoyo atendiendo a la diversidad en el mismo aula.
- Fomentar la corresponsabilidad, colaboración y coordinación docente.
- Aumentar situaciones de interacción y comunicación en el aula entre alumnado, entre alumnado y docentes y entre docentes.
- Favorecer el uso de metodologías activas.
- Participar en la acción tutorial desarrollando estrategias cognitivas y socioemocionales.

3.- TIPOS

Se establecen diferentes modelos organizativos para el desarrollo de la docencia compartida, siguiendo a los autores y las autoras más relevantes en la materia. Así, cabe hablar de:

1. *Co-docencia de observación*: Un docente dirige la clase, el otro observa y recoge información de criterios pautados. La información obtenida de la observación se comparte y se toman decisiones según criterios establecidos.
2. *Co-docencia de apoyo*: Un responsable de la práctica, otro circula en tiempo real durante la clase ofreciendo apoyo al alumnado de forma individual según su necesidad.
3. *Co-docencia alternativa*: Cada docente realiza una actividad distinta a un subgrupo de alumnado. Los subgrupos deben de ser lo más heterogéneos posibles.
4. *Co-docencia paralela*: Los dos comparten y enseñan la misma información pero dividen la clase en dos y acompañan a los estudiantes simultáneamente. Se sitúan en el mismo aula.
5. *Co-docencia por estaciones*: El aula se divide en varias estaciones, con diversas actividades, dirigidas por diferentes docentes o autónomas. El alumnado rota por las diversas estaciones, obteniendo un producto común.
6. *Co-docencia en equipo o grupos cooperativos*: Los dos docentes dirigen de forma colaborativa la sesión, así como la planificación y evaluación de la misma. Planificar bien los roles en cada momento. Flujo de acción invisible que impide distinguir un líder. Es el más complejo y el que más se ajusta al modelo de co-docencia.



4.- ORIENTACIONES PRÁCTICAS

Para implementar un sistema de co-docencia es recomendable que en el centro y en el aula se tomen unas decisiones para llevarla a la práctica.

En la administración educativa.

- Asesoramiento y orientación a los equipos docentes.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/17



- Seguimiento.
- Información y materiales formativos del programa CONECTA-2.
- <https://sites.google.com/educarex.es/conecta-2/inicio>

En el centro.

- Definir los perfiles de co-docencia.
- Establece horarios y espacios para la coordinación y la acción tutorial.

En el aula.

La coordinación y la planificación de la co-docencia precisa de:

- Determinar la secuencia didáctica, diseño de tarea, tipos de actividades, temporalización y agrupamiento del alumnado.
- Seleccionar los tipos de actividades que requieren más apoyos y programarlas.
- Definir las modalidades de docencia compartida que se van a implementar.
- Evaluar la puesta en práctica de las actividades y la propia co-docencia.



Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/17



ANEXO II . MODELO DE ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN

CENTRO: _____

FECHA: _____ HORA DE COMIENZO: _____

PROFESORADO ASISTENTE: _____

En _____, siendo las _____ horas del día _____, se reúne con el Servicio de Orientación:

- EOEP
- DO
- Equipo Directivo

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA/MATERIA/DPTO

ASUNTOS A TRATAR:

ACUERDOS ADOPTADOS:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

FIRMA DE LAS PERSONAS ASISTENTES:

Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las _____ horas del día _____.

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/17



**ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “CONECTA-2:
PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CODOCENCIA”**

DATOS DEL TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

Denominación del Centro _____
Código _____ Domicilio _____
Localidad _____ Código Postal _____ Provincia _____

D. D^a _____, director/a del centro educativo, SOLICITA la participación en el Programa **“CONECTA-2: PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CODOCENCIA”** de acuerdo con lo dispuesto en la ***INSTRUCCIÓN 16/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO EXPERIMENTAL DEL PROGRAMA “CONECTA-2: REFUERZO EDUCATIVO DESDE LA CODOCENCIA” EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.***

Atendiendo a la posible existencia de necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado participante en el programa, propone que el recurso de asignado al mismo sea:

- PRIMARIA.
- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA.
- AUDICIÓN Y LENGUAJE.

En el caso de que el centro opte por perfiles de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, deberá recoger en la solicitud el visto bueno del servicio de orientación educativa que atiende o pertenece al centro educativo.

Vº BUENO

Fdo: (Director/a del EOEP Jefe/a del Departamento de Orientación)

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____
(Director/a del centro)

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1º planta, 06800-MÉRIDA).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

13

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/17



**ANEXO IV. COMPROMISO DEL DOCENTE DEL CENTRO
INVOLUCRADO EN LA DOCENCIA COMPARTIDA**

El/La docente D/D^a _____, del
CEIP/IES/IESO _____,

CONOCE y ACEPTA las funciones propias del docente participante CONECTA-2.

- Impartir docencia de manera conjunta en el grupo ordinario.
- Participar de manera conjunta en la planificación y seguimiento de los contenidos y tareas a través del plan de actuación
- Realizar reuniones periódicas de coordinación con los docentes con los que imparte la docencia compartida y los Servicios de Orientación.
- Colaborar en las reuniones de coordinación con las familias u otros agentes del contexto, promovidas por el centro.


En _____ a _____ de _____ de 20____


Fdo: _____
(Docente que acepta efectuar docencia compartida)

A/A EQUIPO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO

(El Equipo Directivo será el encargado de custodiar en el centro dicha documentación que puede ser requerida en algún momento del desarrollo del programa por parte de la Administración Educativa competente, en este caso, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ,Avda. Valhondo, s/n III Milenio, Módulo 5, 1º planta, 06800-MÉRIDA).

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/17






ANEXO V: PLAN DE ACTUACIÓN


(Hay que recordar que como toda programación, este documento se trata de una aproximación al trabajo previsto, que podrá sufrir las variaciones oportunas debido al desarrollo del curso).

1. Datos del centro.
2. Características de los grupos seleccionados.
3. Competencias prioritarias a trabajar, según grupo o grupos destinatarios.
4. Planificación de la intervención según el tipo de co-docencia.
 - Objetivos (generales y específicos).
 - Principios metodológicos.
 - Actividades y modelos de codocencia.
 - Temporalización.
 - Evaluación inicial, continua y final: indicadores e instrumentos que se emplearán en la misma.
5. Acciones de co-tutoría a desarrollar.
6. Coordinación con los Servicios de Orientación Educativa y el equipo docente implicado.



Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/17







ANEXO VI: MEMORIA DE ACTUACIÓN.

1. Datos del centro.
2. Competencias prioritarias trabajadas, según grupo o grupos destinatarios.
3. Valoración de la intervención según el tipo de co-docencia.
4. Acciones de co-tutoría desarrolladas.
5. Acciones de Coordinación desarrolladas.
6. Seguimiento y evaluación: Instrumentos y procedimientos realizados.
7. Impacto pedagógico sobre el centro y grupos seleccionados.
8. Conclusiones y propuestas de mejora.



Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/17



ANEXO VII. CERTIFICADO DE DIRECCIÓN PROGRAMA CONECTA-2

D/D^a _____ Director/a del
centro _____ en la localidad de _____ provincia de

DECLARA

Que su centro se encuentra participando en el PROGRAMA CONECTA-2 **durante el curso escolar 2022/2023**

CERTIFICA:

Que la/el docente¹ _____ con
DNI _____ se encuentra participando en el Programa CONECTA-2.

Fdo.: _____

Director/a del centro _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/ 1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, módulo 5, 4ª planta, 06800, Mérida)

¹ Obtendrá 1 Crédito de Innovación, siempre que se aporte la evidencia de participación del programa donde se refleje la aplicación de los conocimientos adquiridos

Csv:	FDJEXZKWHJ6JFC6FT23LRS6UM6TZMT	Fecha	21/10/2022 13:31:49
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/17

